

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº

33

/2022

ASUNTO: Creación de bolsas de trabajo en las categorías de técnico de orientación profesional para el empleo y acompañamiento a la inserción y auxiliar administrativo del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

La propuesta provisional de Resolución de fecha 25 de enero de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, propone aprobar la relación provisional de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales de la subvención.

Entre dichas entidades se halla este Organismo Autónomo (Expte. MA/OCA/0012/2022)

Las condiciones y compromisos de ejecución de la actividad propuesta a desarrollar por las entidades beneficiarias de la subvención, se detalla en el anexo III de la propuesta en los términos siguientes para esta Entidad:

Condiciones y compromisos de la subvención otorgada				
Periodo	Desde	Hasta	Meses	Costes salariales
	01/03/2022	30/04/2023	14	
Concepto			N.º puestos	
Personal técnico			3	112.473,86
Personal de apoyo			1	26.243,91
Total			4	138.717,77
Total horas atención directa.		4.026,00		

El objeto de la subvención es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta, para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

RECIBIDO EN SECRETARÍA
24-2-2022

laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Considerando que los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, tienen por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Considerando que la reducción del desempleo, como objetivo del presente proyecto, en el contexto económico-social en el que nos encontramos, constituye también objeto prioritario por razones de necesidad y urgencia en la política municipal, sobre el que actuar, dado el alto índice de desempleo que sufre nuestro municipio, lo que justifica sobradamente la posibilidad legal de realizar nombramientos interinos en el marco de las limitaciones que impone el apartado Cuatro del artículo 20 la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el artículo 10 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, introducido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El personal que integrará la unidad de orientación para llevar a cabo el programa, cuya financiación se propone, será seleccionado conforme al procedimiento que se aprueba en la presente resolución con los siguientes requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora, concretamente, la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril y demás normativa de aplicación.

Para el presente programa, el número de puestos y las condiciones laborales, son los que a continuación se indican:

Número de puestos y categoría profesional:

Tres técnicos de orientación profesional para el empleo, grupo A-1 ó A-2

Un auxiliar administrativo, Grupo C-2.

Duración del nombramiento: Desde la toma de posesión hasta el 30 de abril de 2023.

Retribuciones: Por la cuantía establecida en la subvención, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo de fecha 4 de febrero de





2022.

Jornada: Tiempo completo.

El horario de apertura al público no podrá ser inferior a 35 horas semanales y se desarrollará en horario de mañana y tarde, al menos, dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

Durante el periodo estival, comprendido desde el día 16 de junio hasta el 15 de septiembre, las unidades de orientación podrán desarrollar la actividad en jornada intensiva, en horario de 8:00 a 15:00 horas, previa comunicación a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se prevé iniciar la jornada intensiva

Relación laboral. La relación laboral del personal de la unidad será de carácter administrativo, mediante nombramientos de funcionario interino conforme a lo establecido en el artículo 10.1.c del EBEP; siendo el objeto del nombramiento la realización del programa de carácter temporal “Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción”, conforme a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, que se apruebe en cada convocatoria para la ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción y de la que este Organismo resulte beneficiario.

Con la finalidad de seleccionar al personal antes indicado que habrá de integrar el la unidad de orientación para llevar a cabo el programa, visto el informe emitido por la Adjunta a Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 22 de febrero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11.I de los Estatutos de este Organismo, delegadas en este Vicepresidente, mediante Decreto de Alcaldía número nº 7069/2021, de 22 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria que se transcriben a continuación, para la creación de bolsas de trabajo en las categorías de técnico de orientación profesional para el empleo y acompañamiento a la inserción y auxiliar administrativo, a las que se acudirá para el nombramiento de funcionarios interinos que integrarán la Unidad de Orientación subvencionada, en cada convocatoria y en el marco del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Publicar anuncio de la convocatoria en un diario de máxima difusión provincial.

TERCERO: Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como anexos a la presente resolución para participación en los procesos selectivos.

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

CUARTO. Dejar sin efecto otras bolsas creadas en estas categorías y para este mismo programa.

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO EN LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación, formación y experiencia:

- El personal técnico de las Unidades de Orientación (Grupo A-1 ó A-2) deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario y deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia establecidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA Nº 193, de 2 de octubre de 2014).

Si la resolución otorgara el módulo de autoorientación, una de las personas del equipo técnico deberá poseer, además, los siguientes conocimientos:

a) 30 horas de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en manejo de redes locales informáticas.

b) 50 horas de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas.

En este caso, el nombramiento interino como técnico para el módulo de autoorientación se propondrá al aspirante que, reuniendo los conocimientos antes indicados obtenga mayor puntuación en el proceso selectivo y ello independientemente del orden que ocupe en la referida bolsa, con respecto a los que no poseen dichos conocimientos.

- El personal de apoyo administrativo, auxiliar administrativo, Grupo C2, deberá poseer titulación de graduado escolar, ESO, formación profesional de primer grado o equivalente y tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de, al menos, 12 meses en tareas administrativas.





Se entenderá como formación específica en el área administrativa, estar en posesión de titulación de Formación Profesional de primer o segundo grado, Rama Administrativa o similar y Técnico Superior o Medio en Administración y Finanzas o equivalentes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión.

g) Poseer Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que ha incorporado en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

h) Pagar la tasa de 25 €, para auxiliar administrativo o de 40 € para el técnico, establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen para participar en las pruebas selectivas de acceso a la función pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes. (BOP de Málaga de 10 de noviembre de 2010)

Para el caso de que, por cualquier circunstancia, no se llevara a cabo el presente programa procederá la devolución del importe consignado, previa solicitud del interesado.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.- SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente se presentarán preferentemente en la Sede electrónica del OALDIM, que es la misma que la del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el siguiente enlace: sede.velezmalaga.es

También podrán presentarse en el registro general de este Organismo Autónomo o en

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

cualquiera de las formas establecidas en el art 16, punto 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el un diario de máxima difusión provincial

Las solicitudes se presentarán en el modelo que corresponda según categoría a la que se aspira, establecidos como anexos a la presente convocatoria, que se podrán descargar de la página web <https://empresayempleo.velezmalaga.es/> y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el siguiente enlace: sede.velezmalaga.es. A ella se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados por el aspirante relacionados en su solicitud. Sin este requisito no serán tenidos en cuenta. A estos efectos se admitirá copia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

La documentación que se acompañe a la solicitud se deberá presentar en el siguiente orden:

- Solicitud: El solicitante deberá cumplimentar el Anexo correspondiente de solicitud, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados.
- Fotocopia del DNI/NIE
- Copia titulación exigida.
- Informe de Vida laboral.
- Curriculum vitae.
- Copias de contratos laborales, certificado de servicios o impuesto de actividades económicas, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que se ha prestado servicios. Sin dicha constatación no se tendrá en cuenta el mérito o requisito alegado.
- Copias de los títulos de formación relacionados con funciones propias de la plaza a que se opta.
Con carácter preferente los documentos acreditativos de experiencia y formación deberán ordenarse de anterior a posterior y enumerarse según el orden indicado en la solicitud.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa aprobada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de aplicación a este Organismo -BOP de Málaga de 10 de noviembre de 2010-, asciende a 40 € para técnicos y 25 € para auxiliares administrativos.

El pago de la referida cuantía se realizará, por el aspirante mediante





- transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES64 2103 0192 77 0060000057, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Es muy importante indicar en el “Concepto” el nombre, apellidos, DNI del aspirante y plaza a la que se aspira”.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medio para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.

3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente de este Organismo Autónomo, se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos, así como fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Administración y página web empresayempleo.velezmalaga.es, se designarán los miembros del tribunal de selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista precitada.

Resueltas las reclamaciones se publicará, en los mismos lugares, la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal estará conformado por un Presidente, un Secretario -con voz y sin voto- y dos vocales. En su composición deberá tenderse a la paridad entre mujeres y hombres y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.



El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, con la asistencia del Presidente y Secretario.

El tribunal podrá acordar la incorporación de asesores-colaboradores que colaborarán en el desarrollo del proceso bajo la dirección del mismo y serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales.

Este tribunal está facultado para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento de selección para el buen orden de la convocatoria.

Todos los acuerdos y propuestas adoptados por el tribunal serán publicadas en tablón de anuncios y página web empresayempleo.velezmalaga.es

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso y entrevista curricular.

5.1) FASE DE CONCURSO

a) **Experiencia Profesional:** (Sólo se tendrá en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

- 1.- Por cada mes de servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta, 0,1 puntos.
- 2.- Para el caso del personal técnico: por cada mes de servicios prestados en orientación profesional en otros ámbitos, 0,05 puntos.
- 3.- Para el caso del personal auxiliar administrativo: por cada mes de servicios prestados en otros programas de formación y/o empleo, 0,05 puntos.

Puntuación máxima en este apartado **5 puntos**.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

b) **Formación:** Por cursos, seminarios, congresos o jornadas realizados por los aspirantes en calidad de alumno o impartidor, con contenidos relacionados con funciones y cometidos propios del puesto a que se opta, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, organizaciones sindicales, fundaciones, universidades públicas o privadas u otras entidades de derecho público, según la siguiente escala:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración 0,05 puntos.





- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración..... 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración..... 0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración..... 0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración..... 0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración 0,60 puntos.

Se valorarán los cursos con contenidos relacionados con igualdad y violencia de género, así como de prevención de riesgos laborales hasta, como máximo, un 20 por ciento de la puntuación total de este apartado de formación.

La puntuación máxima de este apartado será 3 puntos.

Los méritos a considerar en la fase de concurso deben ser alegados y acreditados documentalmente por el aspirante dentro del plazo de presentación de solicitudes; sin este requisito no se valorarán. Tampoco se valorarán aquellos que no determinen o contengan de forma clara y precisa extremos necesarios para su valoración.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

5.2) ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 15 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo al que se opta. En ella se valorará la adecuada resolución de las cuestiones planteadas por el tribunal, así como la motivación, el dinamismo y la capacidad de trabajo en equipo que el candidato haya evidenciado en su exposición.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal de selección, con un máximo de 3 puntos.

6.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden de intervención, en su caso, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V, de conformidad con el sorteo realizado y publicado por Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por





la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2022.

Los aspirantes deberán comparecer a la entrevista provistos del documento nacional de identidad.

7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista curricular.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso en el orden establecido en el mismo.

Si aplicados estos criterios, continuara el empate, se resolverá por sorteo entre las personas afectadas, que realizará el tribunal de selección.

8.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Con los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan comparecido a la entrevista curricular se creará una bolsa de trabajo en estas categorías, en función de la puntuación definitiva obtenida, a la que se acudirán, para cubrir necesidades de personal temporal en cada una de las categorías, para ésta y sucesivas convocatorias.

Los nombramientos interinos o contrataciones se ofertarán al aspirante con mayor puntuación en la bolsa de trabajo, sin que la referida puntuación y el puesto que se ocupe, genere derecho alguno, hasta tanto no se produzca la validación por parte del Servicio Andaluz de Empleo establecida en la base novena de la presente convocatoria.

Las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice que, aun sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa de trabajo originará derecho alguno a la contratación o nombramiento interino, garantizándose únicamente al aspirante integrante de la bolsa que, cuando esta Administración necesite personal de esta categoría, y para este programa, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en los criterios de funcionamiento de la misma

9.- VALIDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, con carácter previo al nombramiento, este Organismo remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículo acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada. Sin este requisito, el aspirante no podrá ser contratado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.

Obtenida la validación de la ficha técnica, este Organismo dictará la correspondiente resolución y procederá a efectuar los nombramientos interinos.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Previa la formalización del nombramiento, los aspirantes propuestos presentarán, la siguiente documentación:

- a) D.N.I/ NIE
- b) Titulación exigida.
- c) Fotocopia compulsada u original de los documentos que acrediten el cumplimiento de cualquier otro requisito exigido en la convocatoria y de los documentos valorados como méritos en la Fase de Concurso.
- d) Conformidad con el reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados de este Organismo.
- e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores.
- f) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Tarjeta de la Seguridad Social.
- h) Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que ha incorporado en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados en el presente procedimiento serán incorporados y tratados en las actividades de tratamiento: Selección de Personal e Ingreso y Registro de Personal, responsabilidad del OALDIM. Los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de selección; finalidad



basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los/as interesados/as pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: desarrollo@velezmalaga.es.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección podrá ser publicado en la página web empresayempleo.velezmalaga.es y el tablón de anuncios de este Organismo. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

12. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

En lo no previsto en las presente bases será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación en materia de ingreso de personal en la Administración Pública, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril y demás normativa de aplicación.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, REGULADO EN EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL.

D/D^a _____ D.N.I.: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____

LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____

N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo indicado, para lo que expone:

- 1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Base 1ª de la Convocatoria.
- 2º.- Acompaña la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia del DNI/NIE.
- 2º.- Copia titulación exigida.
- 3º.- Vida Laboral.
- 4º.- Curriculum vitae.
- 5º.- Copias de contratos laborales/Certificado servicios en Administraciones Públicas/IAE.
- 6º.- Copias de los títulos de la formación relacionado con funciones propias del puesto a que se opta.
- 7º.- En su caso, certificado de grado de minusvalía y certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.
- 8º.- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 25 €, por derechos de examen.

5ª y 6ª Cada documento deberá ser enumerado según el orden de anterior o más antiguo a posterior o más reciente. (Sólo con carácter preferente)

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):

1. Servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta (0,1 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2. Servicios prestados en otros programas de formación y/o empleo (0,05 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, REGULADO EN EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, CONVOCATORIA 2020.

D/D^a _____ D.N.I.: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____
 LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____
 N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo indicado, para lo que expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Base 1ª de la Convocatoria.

Marcar con una X donde corresponda	Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
	1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
	2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
	3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
	4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
	5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

- a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

2º.- Acompaña la siguiente documentación:

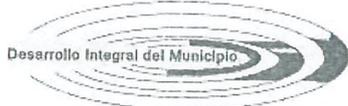
- 1º.- Fotocopia del DNI/NIE.
 2º.- Copia titulaciones exigidas.
 3º.- Vida Laboral.
 4º.- Curriculum vitae.

O.A.L.D.I.M.
 C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
 Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122



- 5ª.- Copias de contratos laborales/Certificado servicios en Administraciones Públicas/IAE.
 6ª.- Copias de los títulos de la formación relacionado con funciones propias del puesto que se opta.
 7ª.- En su caso, certificado de grado de minusvalía y certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.
 8ª.-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 40 €, por derechos de examen.

5ª y 6ª Cada documento deberá ser enumerado según el orden de anterior o más antiguo a posterior o más reciente. (Sólo con carácter preferente)

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):

1. Servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta (0,1 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2. Servicios prestados en orientación profesional en otros ámbitos (0,05 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

b) Formación (puntuación máxima 3 puntos): Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, según la siguiente escala:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración 0,05 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración..... 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración..... 0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración..... 0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración..... 0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración 0,60 puntos.

Denominación	Entidad que imparte	Duración	Puntuación

O.A.L.D.I.M.
 C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
 Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14160026466723760122

